



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
GOBERNACIÓN



27 de Mayo
1812 - 2012
Bicentenario
Heroínas de la Coronilla

**ACUERDO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO
DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON-
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

Conste por el presente documento que las Instituciones públicas nombradas a continuación, suscriben un acuerdo específico Interinstitucional, con las siguientes cláusulas:

Que de acuerdo al convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Prefectura
PRIMERA (DE LAS PARTES).- Actúan como partes en el presente acuerdo las siguientes instituciones:

1.- EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA, legalmente representada por el Dr. Edmundo Novillo Aguilar Gobernador del Departamento de Cochabamba, con domicilio legal en la plaza 14 de septiembre N° 243, la Secretaria Departamental de Planificación, representada legalmente por la Ilc. Maria Hilda Rodriguez Roca que en adelante y para efectos del presente convenio se denominará la **GOBERNACION**.

2.- LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, legalmente representada por el Dr. Lucio Gonzales Rector de la Universidad, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Av. Ballivian esquina Reza N° 591; La Facultad de Ciencias Económicas representado por el Decano de la Facultad Lic. Julio Cesar Camacho que para fines del presente convenio se denominaran **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA (DE LOS ANTECEDENTES)

Ante la necesidad emergente del contexto y ámbito académico que demanda una mayor y progresiva cualificación, especialización y capacitación profesional en las aéreas de conocimiento, capaces de afrontar con holgura las exigencias y retos que impone la práctica profesional y el ejercicio laboral, las partes asumen que debe mejorarse y optimizarse el nivel académico de los egresados de la Facultad de Ciencias Económicas, a través de un reforzamiento de competencia inherentes a la aplicación específica de los conocimientos teóricos adquiridos, en función a su uso eficiente en la praxis laboral.

Precisamente asumiendo esa comprensión y compromiso el presente acuerdo interinstitucional, intenta encarar una de las mayores preocupaciones que atingen a la

[Handwritten signature]



formación académica, universitaria, relativa a la posibilidad de otorgar al estudiante y egresado de la carrera de Economía, espacios institucionales en los que pueda desarrollar actividades practicas dirigidas a su formación.

Con el propósito de elevar los porcentajes de titulares, el IX Congreso de la Universidad Boliviana celebrado en 1999 amplio el espectro de las modalidades de graduación.

Que de acuerdo al convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Prefectura del Departamento de Cochabamba y la Universidad Mayor de San Simón DRII-007/2008 firmado el año 2008 establece el objeto de Buscar la participación activa de las unidades académicas y científicas de la UMSS en estudios, investigaciones, programas y proyectos de la prefectura dentro del marco de las políticas de la PREFECTURA.

TERCERA (DEL OBJETO)

En virtud a lo expuesto se acuerda establecer **EL TRABAJO DIRIGIDO** para que los egresados de la facultad de Ciencias Económicas realicen prácticas laborales en la **GOBERNACION** desempeñando funciones de apoyo y auxilio inherentes al ejercicio y las actividades que desarrolla en sus diferentes reparticiones y Servicios departamentales de acuerdo a los requerimientos de personal de la institución, con el objeto de fortalecer la capacitación en la praxis profesional.

CUARTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

GOBERNACION

1. Enviar a la UMSS el número de plazas de estudiantes requerido por gestión académica en las diferentes divisiones y reparticiones en función a los requerimientos específicos de la institución para que realicen el trabajo dirigido.
2. Aceptar y ubicar a los estudiantes previa revisión y valoración de sus documentos.
3. Dar a conocer a la UMSS la nomina de los postulantes elegidos, detallando el lugar donde se desarrollaran su actividad, horario, fecha y otros datos que considere necesario.
4. Suscribir el compromiso individual con cada **EGRESADO**, en el que se establecerá las condiciones específicas de los servicios a desarrollar, actividad que no





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
GOBERNACIÓN



27 de Mayo
1812 - 2012
Bicentenario
Heroínas de la Coronilla

SEXTA.- (DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA INVESTIGACION)

demandara remuneración económica por parte de la **GOBERNACION** al estudiante, ni establecerá vínculo laboral alguno.

5. Designar un funcionario **RESPONSABLE**, que realizara el seguimiento supervisión y evaluación del **EGRESADO**.
6. Elaborar un informe circunstanciado en relación al desempeño, disciplina y funciones realizadas por el **EGRESADO**.
7. Enviar dicho informe a la facultad de Ciencias Económicas.

DE LA UMSS (Facultad de Ciencias Económicas)

1. Emitir convocatoria para la realización del trabajo Dirigido.
2. Elaborar lista y nomina calificada de postulantes que cumplan los requisitos formales exigidos, detallando los datos personales, criterios de desempeño académico y otros que resulten pertinentes.
3. Realizar seguimiento al egresado.
4. Elevar informe de evaluación final sobre el desempeño del egresado, previa ponderación de los resultados alcanzados y tomando en cuenta parámetros establecidos por normas y reglamentos universitarios para fines de aplicación del seguimiento régimen de promoción académica.

HL

PASANTE

1. A suscribir compromisos individual con la **GOBERNACION**.
2. Cumplir las condiciones de trabajo requeridas y las obligaciones especificadas en el compromiso individual.
3. Respetar normas y reglamentos tanto de la **GOBERNACION** como de la **UMSS**.
4. Mantener en reserva cualquier información que se considere confidencial.

QUINTA.- (DE LA DURACION DE LA PASANTIA)

Tendrá una duración de seis (6) meses que se computara a partir de la suscripción del respectivo compromiso individual que deberá firmar el **EGRESADO** con la **GOBERNACION**.





ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
GOBERNACIÓN



27 de Mayo
1812 - 2012
Bicentenario
Héroines de la Coronilla

SEXTA.- (DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA INVESTIGACION)

La **GOBERNACION** de Cochabamba y la Universidad Mayor de San Simón se constituye en copropiedad del Trabajo Dirigido e informe final. La Universidad Mayor de San Simón solo podrá hacer uso de la información con fines académicos y de registro de la producción de archivos sin tener derechos a la comercialización y otra modalidad de facilitación el manejo de información y documentación, debe respetar el nivel de reserva y confidencialidad correspondiente.

SEPTIMA.- (DE LA VIGENCIA, RENOVACION, MODIFICACION Y RESCISION)

El presente convenio interinstitucional entrara en vigencia a partir de la firma del mismo y tendrá duración de cinco años, podrá ser renovado y/o modificado a solicitud de las partes suscribientes. Para su rescisión la parte interesada hará conocer por escrito a la otra parte su decisión de dar por concluido el convenio con al menos noventa días de antelación, lo que no perjudicara a los estudiantes que se encuentren en plena ejecución de actividades.

OCTAVA.- (DE LA CONFORMIDAD).- en señal de aceptación de todas y cada una de las clausulas precedentes, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Cochabamba fecha 16 de febrero de 2012.



Maria Hilda Rodriguez R.

Maria Hilda Rodriguez R.
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION
GOBERNACION DE COCHABAMBA

Mgr. Julio César Camacho V.

Mgr. Julio César Camacho V.
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
U.M.S.S

Edmundo Novillo Aguilar

Edmundo Novillo Aguilar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Luzio Gonzales Cartagena

Luzio Gonzales Cartagena
RECTOR
Universidad Mayor de San Simón

MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón

MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS-UMSS